

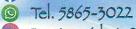




MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ.

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-**EJERCICIO 2,023**

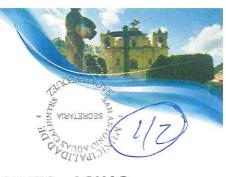




3a. Avenida 1-06 zona 3







EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REGISTRO NO. 1652, DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 17-2023, SUSCRITA EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE CERTIFICA EL PUNTO CUARTO EL QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE.

CUARTO: El señor Alcalde Municipal, manifiesta a los miembros del Honorable Concejo Municipal, que se tiene a la vista el Informe Anual de Control Interno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós y documentos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintitrés siendo los siguientes: a) Matriz de Evaluación de Riesgos dos mil veintitrés; b) Mapa de Riesgos año dos mil veintitrés; y c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgo dos mil veintitrés. Y así darle cumplimiento al acuerdo numero A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, por medio del cual fue aprobado el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Acuerdo A-001-2023 emitido por el Contralor General de Cuentas de la República de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés donde establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2023, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. CONSIDERANDO: Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG. CONSIDERANDO: Con base en lo establecido en el Artículo 35, literal a) y d), del Código Municipal. POR TANTO: Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guión Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular, con el voto favorable de todos sus integrantes. ACUERDA: I). Aprobar el Informe Anual de Control Interno al 31 de diciembre del año dos mil veintidós; II). Aprobar la Matriz de Evaluación de Riesgos 2023, Mapa de Riesgos 2023, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos 2023 y cada una de las











disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). III). Transcríbase el presente punto para remitirlo a donde corresponda. Aparecen las firmas ilegibles de los que intervinieron. Aparecen las firmas ilegibles de los que intervinieron. ---

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN DOS HOJAS TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

BERNERD ASAEI CIFUENTES CÁRDENAS SECRETARIO MUNICIPAL

Vo. Bo.

PROF. ELWIN HERNA ALCALDE MUNICIPAL

